

RESOLUCIÓN No. 001 de 2024

(9 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación en la vigencia 2024 de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas"

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 009 de 2024 y Acta de Posesión No. 47 del 5 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos del Consejo Directivo 021 de 2017 y 027 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su artículo 2º establece la modalidad de selección en los siguientes términos: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".
- 2. El literal b, del numeral 2, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se determina la forma de establecer menor cuantía en los procesos de selección en los siguientes términos: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".
- 3. De igual manera, el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estableció la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación pública, como aquella cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía definida para la Entidad, independientemente de su objeto.

Edificio Plaza de La Libertad
Carrera 55 N°42-180, local 203
Conmutador: (604) 448 17 40
@agenciaappmed f@AgenciaAPPMed
@@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

AGENCIA APP

Agencia para la Gestión del Paísaje, el Patrimonio y las Allanzas Público Privadas

CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDICINA



- 4. El Concejo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Acuerdo Distrital 95 del 06 de diciembre de 2023 establece el Presupuesto General para la vigencia fiscal 2024; en el artículo 2° de dicho Acuerdo, se ordena apropiar para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito en cuanto a funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2024: en la página 17 se detalla como presupuesto General para La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.251.524.799) discriminado en la página 22 así: RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.250.571.552), y, RECURSOS DE INVERSIÓN por la suma SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$6.000.953.247).
- **5.** Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Agencia APP, a través de Resolución No. 138 del 29 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2023 en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.251.524.799).
- **6.** El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024 en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023.
- 7. De acuerdo con el salario mínimo para el año 2024 establecido por Gobierno Nacional, el presupuesto de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas para el año 2024, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el mismo, en salarios mínimos, equivale a SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6347 SMMLV).
- **8.** En razón del presupuesto anual de la entidad expresado en SMLMV, el valor de la contratación de menor cuantía de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas será la contemplada en el inciso final del literal b, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, <u>la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"</u>.

Medellín - Colombia



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías de los procesos de selección de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas para el año 2024, así:

PROCESO DE SELECCIÓN	CUANTÍA	
	Desde	Hasta
Licitación Pública	\$364.000.001	En adelante
Menor Cuantía	\$36.400.001	\$364.000.000
Mínima Cuantía	\$1	\$36.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 9 días del mes de enero del año 2024

GERMAN SCHÄFER

Director General Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Proyectó:

Ana Isabel Mesa – Prof. Apoyo Gestión Jurídica Dirección Técnica U Operativa $\mathcal{Avp} \, \mathbb{M}$.

Revisó: Aprobó: Carlos Mauricio Rodríguez Cortés - Prof. Apoyo Gestión Jurídica Dirección General Mathalia Gallego Mejía - Directora Técnica u Operativa